



Código de ética ACT

AMAZON CONSERVATION TEAM
NOROESTE AMAZONAS



the
Amazon
Conservation
Team



INTRODUCCIÓN

AMAZON CONSERVATION TEAM, es una organización de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Arlington, Virginia NIT 900.220.609, debidamente autorizada para actuar en Colombia de conformidad con la Resolución No. 1361 del 22 de mayo de 2008 del Ministerio del Interior e inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 0000629 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro.

MISIÓN

AMAZON CONSERVATION TEAM trabaja por la protección de los bosques tropicales y el fortalecimiento de las comunidades locales.



Código de ética ACT



VALORES FUNDAMENTALES

Responsabilidad

Creemos que la conservación ambiental es nuestra obligación moral y ética. Somos parte de la naturaleza y no ajenos a ella. La naturaleza es nuestro hábitat, no nuestra sierva.

Perseverancia

Creemos que los modelos de conservación efectivos siempre surgen del terreno. Aunque enfrentemos dificultades o riesgos no damos marcha atrás, ni abandonamos a nuestros aliados.

Interconexión

Creemos que los bosques tropicales y las comunidades locales que los habitan son componentes interdependientes de un todo. Trabajamos para proteger y fortalecer ambos.

Confianza

Tenemos éxito porque somos invitados a colaborar con nuestros socios. Nuestras relaciones con las comunidades perduran porque están fundadas en el respeto, la cooperación y la reciprocidad.



Humildad

Buscamos la guía, el valor y la fortaleza de los mayores indígenas. Reconocemos que tal vez nunca entendamos completamente sus realidades.

Conocimiento

Creemos que el conocimiento y las prácticas de las comunidades indígenas y locales son fundamentales para la conservación. Estas se pueden integrar con la tecnología occidental para manejar y conservar los bosques y fortalecer a las comunidades.

Continuidad

Creemos que la fortaleza de los líderes tradicionales y la transmisión de su conocimiento a las nuevas generaciones son esenciales para la supervivencia de las comunidades y los bosques.

Integridad

Somos coherentes con nuestra misión y valores y no los comprometemos por ninguna razón. Elegimos trabajar con personas y entidades que son social y ambientalmente responsables.

Equidad

Compartimos fundamentos comunes con nuestros aliados. Buscamos activamente la participación inclusiva de los miembros de las comunidades en nuestras acciones y programas.





FORTALEZAS DEL EQUIPO

Persistencia

Permanecemos con las comunidades hasta que el trabajo se haya completado.

Innovación

Desafiamos el statu quo.

Pasión

Nos comprometemos con el corazón en el cumplimiento de nuestra misión.

Colaboración

Nuestro trabajo se ejerce en pie de igualdad. Para lograr el éxito debemos ser incluyentes y abiertos a varias perspectivas.

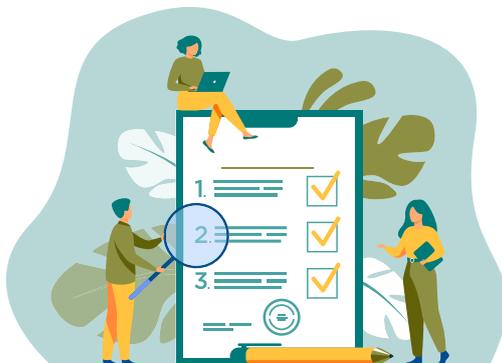
Honestidad

Realizamos nuestro trabajo con ética y transparencia.

Aprendizaje

Promovemos la gestión del conocimiento para mejorar nuestras acciones y nuestra organización.





JUSTIFICACIÓN

Un Código de Ética es un conjunto de normas que deben reflejar la cultura organizacional a través de declaraciones de principios y valores, así como la descripción de prácticas y patrones de conducta y comportamientos de las personas que trabajan o se relacionan en una organización.

El Código de Ética de AMAZON CONSERVATION TEAM Programa Noroeste Amazonas se ha construido con base en la misión, estrategias y valores de la organización que rigen e inspiran su razón de ser y su actuar.

Comprende una serie de pautas de comportamiento que deben ser plenamente observados por los empleados de la organización (sin importar el tipo de vinculación o labor que desempeñen), los proveedores y contratistas de la organización y organizaciones aliadas.

AMAZON CONSERVATION TEAM se encargará de dar a conocer el presente Código de Ética a todas las personas que trabajan en la organización y a todas aquellas con las que se relaciona, y velará por el cumplimiento de sus disposiciones en señal de su compromiso con el respeto a los derechos humanos, la ética, la integridad y la transparencia que lo caracterizan.

Cualquier acto que constituya una presunta violación a sus disposiciones, será objeto de investigación e imposición de sanciones disciplinarias cuando haya lugar, observando en todo momento los principios a la objetividad, debido proceso y legítima defensa que garanticen un proceso justo.

Cuando en el trabajo diario se presenten situaciones que generen dudas o inquietudes sobre cómo actuar frente a las disposiciones del Código de Ética, las personas interesadas podrán consultar en primera instancia, a su jefe inmediato. No obstante, la situación podrá ser puesta a consideración de la Dirección Regional – Noroeste Amazonas y/o Subdirección Administrativa y Financiera, quienes deberán atenderlas de manera rápida y efectiva.

ASUNTOS PARTICULARES QUE CONTEMPLA EL CÓDIGO DE ÉTICA

1. CONFLICTO DE INTERÉS

El conflicto de interés puede tener lugar cuando se establecen relaciones con proveedores, contratistas, donantes, aliados o cualquier otra persona externa a AMAZON CONSERVATION TEAM así como en la conducción de las propias acciones al interior de la organización.

Las siguientes situaciones son consideradas conflicto de interés:

- a) Cuando un empleado, proveedor o contratista, acepte comisiones, participaciones en ganancias, pagos, préstamos o anticipos que no sean de bancos o instituciones financieras establecidas bajo términos comerciales normales, regalos o atenciones excesivas, provenientes de cualquier organización o individuo que tenga o pretenda tener negocios con AMAZON CONSERVATION TEAM. La aceptación de regalos será permitida si son de un valor modesto (no exceda US\$100), si se encuentran dentro de las normas corrientes de cortesía, hospitalidad o protocolo y si no comprometen la integridad de la organización.
- b) Cuando un empleado, proveedor o contratista utilice su posición para influir, directa o indirectamente, en decisiones relativas a condiciones laborales o de contratación de una persona con parentesco o afinidad legítima hasta el tercer grado de consanguinidad.

c) Cuando un empleado, proveedor o contratista se encuentre en la situación de aprobar o controlar administrativamente contratos u otros acuerdos de negocios o actividades comerciales entre AMAZON CONSERVATION TEAM y una persona con parentesco o afinidad legítima hasta el tercer grado de consanguinidad, o con una compañía, empresa o individuo que a su vez emplee a un miembro con parentesco o afinidad legítima hasta el tercer grado de consanguinidad.

En todos los casos en los que exista un conflicto de interés real o potencial, o la mera apariencia del mismo, el caso deberá ser comunicado al jefe inmediato, a la Dirección Regional – Noroeste Amazonas y/o Subdirección Administrativa y Financiera por quien se considere incurso en cualquiera de las situaciones antes mencionadas, quienes deberán atender la consulta de manera rápida y efectiva.

Cualquier acto que constituya conflicto de interés en los términos que enuncia el presente Código y las leyes aplicables a esta materia, viola las disposiciones de este Código de Ética y será objeto de investigación e imposición de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En todo caso, cuando la conducta de las personas a las que aplique este Código en materia de conflicto de interés pueda conllevar la ocurrencia de un delito, el hecho deberá ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.



2. LAVADO DE ACTIVOS

El lavado de dinero se entiende como una operación comercial o financiera para ocultar el verdadero origen de fondos ilícitos haciéndolos ver como legales. Actividades ilegales o ilícitas que involucran el lavado de dinero son entre otras las siguientes: el terrorismo, el tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

El presente Código de Ética se acoge a la legislación colombiana vigente sobre prevención de blanqueo de activos. Esta normatividad debe ser conocida por todos los empleados de AMAZON CONSERVATION TEAM sin importar el tipo de vinculación, proveedores o contratistas, organizaciones aliadas, donantes, de conformidad con la declaración que en tal sentido aparece consignada en los convenios y contratos.

Cualquier acto que constituya lavado de activos en los términos que enuncia el presente Código de Ética y las leyes aplicables a esta materia, viola las disposiciones de este Código de Ética y será objeto de investigación e imposición de sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables, AMAZON CONSERVATION TEAM podrá terminar de manera anticipada y unilateralmente la relación que tenga con el empleado, contratista o proveedor.

En todo caso, cuando la conducta de las personas a las que aplique este Código de Ética en esta materia pueda conllevar la ocurrencia de un delito, el hecho deberá ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.

3. CONFIDENCIALIDAD

Se entiende por información confidencial o privilegiada cualquier información no publicada o comunicada oficialmente por AMAZON CONSERVATION TEAM a través de sus distintos canales de comunicación, y que tengan que ver con asuntos relacionados con la propia organización, sus directivos, operaciones y actividades, planes, programas, inversiones y estrategias.

Los empleados, proveedores o contratistas, organizaciones aliadas y donantes de AMAZON CONSERVATION TEAM se comprometen a no utilizar información privilegiada o confidencial de la organización a la que puedan tener acceso en razón a su condición o ejercicio del cargo que desempeñan, así como a no permitir el uso indebido de parte de terceros de dicha información para el beneficio de algún interés propio o de terceros.

El uso o distribución de información confidencial o privilegiada sin autorización, viola las disposiciones de este Código de Ética y será objeto de investigación e imposición de sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En todo caso, cuando la conducta de las personas a las que aplique este Código de Ética en materia de confidencialidad pueda conllevar la ocurrencia de un delito, el hecho deberá ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.

4. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

AMAZON CONSERVATION TEAM reconoce que todas las personas tienen un valor único, así como unos principios y valores que deben ser respetados por todos. Por tal razón no acepta que exista ningún tipo de discriminación dentro o fuera de la organización ya sea por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual o cualquier otra condición que se encuentre protegida por las leyes.

Los empleados, proveedores o contratistas, organizaciones aliadas y donantes de AMAZON CONSERVATION TEAM se comprometen a no ejercer discriminación, presión, amenazas, intimidación o acoso sexual contra otros trabajadores, subordinados, u otras personas con las que deban relacionarse en el ejercicio de sus funciones.

Todas las formas de maltrato, discriminación o acoso son contrarias a las políticas y valores de AMAZON CONSERVATION TEAM.

La ley 1010 de 2006 establece lineamientos de manejo y acción frente a las situaciones de acoso laboral y lo define como toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

El acoso puede darse en las siguientes modalidades:

- **Maltrato laboral:** todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.
- **Persecución laboral:** toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.
- **Discriminación laboral:** todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.
- **Entorpecimiento laboral:** toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.



- **Inequidad laboral:** asignación de funciones a menosprecio del trabajador.
- **Desprotección laboral:** toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

Por otro lado el acoso sexual, es considerado una forma de acoso laboral, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define esta conducta como “el comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo”

Si un empleado, proveedor o contratista, u organización aliada o donante de AMAZON CONSERVATION TEAM es objeto de cualquier forma de intimidación, discriminación, acoso laboral o sexual, o si sabe de alguien que es víctima de ello, podrá denunciar esta situación teniendo en cuenta el siguiente procedimiento y trabajará en las acciones preventivas previstas en el “**Protocolo de manejo y prevención de acoso sexual de la Organización**”.

1. Poner en conocimiento el caso de forma escrita a través de documento o correo electrónico, ante el comité de convivencia laboral, el cual integra delegados para atender, gestionar y orientar a los colaboradores en este tipo de situaciones.
2. El comité debe citar a la posible víctima para prestar la orientación correspondiente e interponer la respectiva denuncia del caso ante los organismos dispuestos para ello, si así se requiere.

3. La organización prestará a través del comité y con el apoyo del área de gestión del talento humano, el acompañamiento emocional necesario para enfrentar la situación.
4. La organización a través del comité acompañará en los procesos legales pertinentes para interponer la denuncia y enfrentar las consecuencias de la misma.
5. El comité debe informar a la Dirección de AMAZON CONSERVATION TEAM sobre el caso presentado.
6. El comité junto con la dirección establece las sanciones disciplinarias pertinentes si el caso es interno.
7. La organización a través del comité de acoso laboral realizará seguimiento del caso.

Cualquier manifestación de discriminación, intimidación, acoso laboral o sexual viola las disposiciones de este Código de Ética y será objeto de investigación e imposición de sanciones disciplinarias a que haya lugar.

En todo caso, cuando la conducta de las personas a las que aplique este Código de Ética pueda conllevar la ocurrencia de un delito, el hecho deberá ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.



5. TRATA DE PERSONAS

Tráfico de personas (como se define en el protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (conocido como el Protocolo de Palermo) suplemento de la Convención de Naciones Unidas contra el crimen organizado internacional, durante la vigencia del Contrato.

Cualquier acto que constituya trata de personas en los términos que enuncia el presente Código de Ética y las leyes aplicables a esta materia, viola las disposiciones de este Código de Ética y será objeto de investigación e imposición de sanciones disciplinarias a que haya lugar, y para el caso de proveedores y contratistas podrán ser consideradas como causales de terminación unilateral de la vinculación contractual.

6. RELACIONES CON EL PÚBLICO

El público que se relaciona con el equipo de AMAZON CONSERVATION TEAM espera recibir un trato cortés, profesional y honrado de su parte. Por esta razón todas las personas del equipo, deberán observar los mayores niveles de cortesía, honradez y profesionalismo, de modo que se asegure la confianza de las personas con las que se relaciona.

La información de carácter público que sea requerida de parte de un tercero en relación con el actuar de la organización, podrá ser suministrada previa autorización de la Dirección Regional – Noroeste Amazonas, siempre y cuando se trate de solicitudes respetuosas y precisas, y no tengan el carácter de confidencial o reservada.

7. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

La gestión y administración de recursos que son entregados a AMAZON CONSERVATION TEAM por parte de donantes y terceras personas, estará caracterizada por el uso eficiente, la ética y la transparencia en su manejo.

AMAZON CONSERVATION TEAM se encarga de administrar los recursos de forma transparente y eficaz con los mejores operadores financieros del mercado procurando en todos los casos la preservación y uso eficiente de los mismos.

8. INVESTIGACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Todos los empleados, contratistas y demás colaboradores u organizaciones aliadas, sin distinción de nivel, están sujetos a acciones disciplinarias por tomar parte en cualquier actividad que vaya en contravía de lo consagrado en el presente Código de Ética.

Para tal efecto el jefe inmediato, la Dirección Regional – Noroeste Amazonas y/o Subdirección Administrativa y Financiera, cuando tengan conocimiento de una situación que posiblemente constituya una violación al presente Código de Ética, iniciarán la investigación correspondiente analizando los hechos y circunstancias propias del caso. Al presunto infractor se le informará esta situación y se le dará la posibilidad de presentar explicaciones respetuosas en el marco de los principios de la objetividad, buena fe, debido proceso y legítima defensa.

Una vez surtida esta etapa y establecido que el acto cometido efectivamente constituye una infracción, la Dirección Regional – Noroeste Amazonas y/o Subdirección Administrativa y Financiera adoptará la sanción que corresponda, teniendo en cuenta además las circunstancias específicas de cada hecho y la gravedad de la infracción.

La investigación de los hechos y la imposición de sanciones se llevarán a cabo en todo caso en el marco de la objetividad y respeto, así como del reconocimiento de los derechos humanos.

Las sanciones podrán ir dependiendo de la gravedad y las circunstancias propias de cada infracción, desde el simple llamado de atención verbal o escrito, la suspensión, hasta el despido del trabajador cuando medie una relación laboral, o la terminación anticipada del contrato o convenio cuando se refiera a un contratista o proveedor u organización aliada.

Cuando la conducta de las personas a las que aplique este Código de Ética pueda conllevar la ocurrencia de un delito, el hecho deberá ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.

9. DIVULGACIÓN

El Código de Ética será divulgado por los medios y canales de comunicación que resulten más efectivos para su respectivo conocimiento y aplicación. Igualmente, será mencionado expresamente en todos los contratos y convenios que suscriba AMAZON CONSERVATION TEAM, y se entregará una copia del mismo, de tal forma que su observancia sea considerada como parte de las obligaciones contractuales que asumen las partes.

10. RESTRICCIONES

El presente Código de Ética no incluye todas las situaciones a las que pudieran enfrentarse las personas a quienes aplican sus disposiciones. Por tanto, en cada caso en particular será necesario analizar de parte de quien corresponda, las circunstancias específicas del hecho con el fin de establecer si son o no objeto de estas disposiciones.

En todo caso, cuando la conducta de las personas a las que aplique este Código de Ética pueda conllevar la posible ocurrencia de un delito, el hecho deberá ponerse en conocimiento de las autoridades competentes.

11. DENUNCIAS

- 1. Canal de denuncias:** el objetivo del Canal de denuncias es la recepción, retención y tratamiento de las denuncias sobre irregularidades o incumplimientos de la normativa, cometidos por empleados o colaboradores de la entidad.
- 2. Ámbito de las denuncias:** se podrá comunicar cualquier posible irregularidad o incumplimiento relacionado con malas prácticas financieras, contables, técnicas o de cumplimiento normativo cometidas por empleados o colaboradores.
- 3. Comunicación de la denuncia:** la comunicación se realizará al correo electrónico convivencia@actcolombia.org. Las declaraciones sobre hechos y/o situaciones referentes al Código de Ética podrán ser formuladas directamente al jefe inmediato, a la Dirección Regional – Noroeste Amazonas y/o Subdirección Administrativa y Financiera de AMAZON CONSERVATION TEAM. En todos los casos, las declaraciones que se hagan deberán ser formuladas con consistencia, objetividad y respeto y deberán contar con todos los soportes que sustenten dicha declaración para su respectivo análisis.

4. Contenido de la denuncia: las denuncias recibidas deben contener los datos necesarios para poder llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados. Así, las comunicaciones recibidas deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre y datos de contacto del denunciante y su vinculación con la entidad para facilitar el análisis y seguimiento de la denuncia.
- Identificación de las personas involucradas con el comportamiento denunciado o con conocimiento del mismo.
- Exposición clara y detallada de los hechos. Momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho.
- Identificación de la ciudad en la que hayan tenido lugar.
- Cuantificación, siempre y cuando sea posible, del impacto del hecho denunciado sobre la información financiera.
- Aportar, si se considera necesario, documentos, archivos u otra información que se estime relevante para la evaluación y resolución de la denuncia.

12. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética será la instancia del proceso de gestión de la ética que permita a todos los colaboradores de la organización acceder para realizar consultas procedimentales, denuncias a contravenciones de las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las mismas.

El Comité de ética estará conformado por:

- La dirección general
- La subdirección administrativa y financiera
- Un profesional jurídico (especialista en derecho laboral)
- Un profesional en psicología
- En caso de ser necesario: un coordinador de proceso

Cuando algunos de los miembros de este comité estén involucrado en el caso de denuncia, esta persona no podrá hacer parte del comité y será reemplazado por alguien designado por la Dirección.

El Comité de Ética tiene dentro de sus funciones las siguientes:

1. Responsable del seguimiento y control del cumplimiento de los valores, principios y demás normas de conducta previamente establecidas con el Código de Ética, como la profundización en la búsqueda de soluciones a los diferentes inconvenientes que se puedan presentar, con el fin de resolver las denuncias que se reciban y apoyando la ejecución de las medidas correctivas.
2. Asegurar que se reciban y atiendan todos los reportes relacionados con los asuntos particulares que contempla este código de ética.
3. Evaluar las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Ética.
4. Establecer sanciones y planes de acción en casos relacionados con faltas al Código de Ética.
5. Revisar los lineamientos, políticas y procedimientos de operación que aseguren el cumplimiento y apego al Código de Ética.
6. Establecer en conjunto con el área de Recursos Humanos un plan de capacitación anual sobre cultura ética para el personal.

AMAZON CONSERVATION TEAM hará todos los esfuerzos posibles por proteger la identidad de quien presente declaraciones sobre hechos y situaciones que constituyan una posible infracción al Código de Ética, e investigará todas las denuncias, incluyendo aquellas que sean presentadas anónimamente.

Las respuestas a las consultas y/o denuncias se entregarán a través de los mismos canales que fueron utilizados para su presentación y se pondrán a disposición de las partes interesadas.



Elaborado por:
Rocío Rodríguez
ROMICA consultores

Revisado por:
María Consuelo Prada
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobado por:
Carolina Gil
*Directora Amazon Conservation Team
Noroeste Amazonas*

Última versión:
Octubre 10 de 2022